

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 17 de febrero de 1992.— El Alcalde.

*Cancelación de aval*

V.A.84

Por su adjudicatario Ismael Andrés S.A. ha sido solicitada la cancelación del Aval Bancario constituido en garantía de la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Soldevilla y Cno. Navarrete".

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 17 de febrero de 1992.— El Alcalde.

*Cancelación de aval*

V.A.85

Por su adjudicatario D. Leonardo Garrido Garrido ha sido solicitada la cancelación del Aval Bancario constituido en garantía de la ejecución de la obra "Edificio destinado a Casa Consistorial".

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 17 de febrero de 1992.— El Alcalde.

*Cancelación de aval*

V.A.86

Por su adjudicatario D. Leonardo Garrido Garrido, ha sido solicitada la cancelación del Aval Bancario constituido en garantía de la ejecución de la obra "Urbanización de Plaza Mayor".

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 17 de febrero de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianzas*

V.A.80

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras por el sistema de ejecución subsidiaria en el inmueble nº 46 de la C/ Marqués de San Nicolás. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

— Reposición de carpintería de fachada principal en el Colegio P. Gonzalo de Berdeo. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

— Obras de construcción de ducha y aseos de profesores en el Colegio P. Gonzalo de Berceo. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

— Obras en distintos centros sociales. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Devolución de fianza*

V.A.81

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de acera en c/ Martín Gamero" y solicitada por D. Miguel Hervías Manzanares la devolución de la fianza correspondiente; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Nájera, 10 de febrero de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Adjudicación del servicio de mantenimiento del abastecimiento de agua y alcantarillado*

V.A.82

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 7 de enero, acordó

adjudicar a través de la forma de Concurso el servicio de mantenimiento del abastecimiento de aguas y alcantarillado a Aguas del Norte S.A., en el precio de tres millones trescientas cuatro mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de febrero de 1992.— El Secretario

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Edicto de subasta*

V.A.88

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. PEDRO CARRERA VERA y su cónyuge SONIA PAGANO FACIO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores D. PEDRO CARRERA VERA y su cónyuge SONIA PAGANO FACIO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1992, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Piso primero tipo B) de la casa en Logroño, Mq. Murrieta, 59-1º C, con anexo de un cuarto trastero y garage. Con una peritación de 15.750.000 Pts. y tiene una hipoteca con el Banco Hipotecario de España, S.A. de 3.524.894 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación:

Doce millones doscientas veinticinco mil ciento seis (12.225.106) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio presente edicto.

Logroño, 18 de Febrero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

*Edicto de subasta*

V.A.89

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. MANUEL ILLERA PALACIOS y su cónyuge MARGARITA SAENZ GLERA, se ha dictado con esta fecha lo siguiente: